SERVICIOS POR CONTRATO PRESTACIÓN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR LA EL INSTITUTO HIDALGUENSE PARTE UNA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA **GENERAL** DE MARICARMEN MARGARITA SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO": ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO JUAREZ ALCANTARA, PARTE, LA C. JORGE Α QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE OTRA EL 0 POR LA CONJUNTA SE IES "Et. PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA DENOMINARÁ DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

Eliminatos 8 conceptos, con fundamento en el artículo 1.16 de la Ley General de Transparenta y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos pessonale en correlación a 1.14 de la Ley Estable en la materia, así como lo dispuesto en el Capítudo VI numeral Trigistro. Octavo 1.05 público. y Sección i numeral doricunsigierian Noveralo los lineamientos Generales en materia de Casificación y Descladificación, sel como para la elaboración de versiones públicas toda vez que corresponde a información de carácter confidencia (datos pessonales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º fracx. VII del Ordenmantero Legal en la materia vigente para e el Estado de Hiddigo, correspondiendo al testado de los seguientes datos pessonales domicillo, nacionalidad, orgen, R.F.C., USP, estato civil, escolar dal y telefório.

GOBIERNO DEL **ESTADO** DE HIDALGO. ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL QUE ES UN **SECTORIZADO** Υ AUTONOMÍA GESTIÓN. PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIOS DE POR **DECRETO** DEL PODER DF CREADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HIDALGO. DÍA DE SEPTIEMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 06 EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE 2021

EDUCACIÓN POR DECRETO GUBERNAMENTAL SE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE ĎΕ OUE 12 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 10 DE JUNIO EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL". HIDALGUENSE DE BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO **ACTUAL MENTE** OSTENTA. SEGÚN DECRETO **PUBLICADO** NOMBRE -OUE MODIFICÓ POR FL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994. POSTERIORMENTE OFICIAL LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE POSTERIORMENTE EL TITULAR DICIEMBRE DE 2004. ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 6 DE **DECRETO** MEDIANTE **ESTADO** HIDALGO EMITIÓ UN EL CUAL PODER **EJECUTIVO** DEL DE EDUCACIÓN V SUS CORRESPONDIENTES HIDALGUENSE DE AL OUE CREÓ AL INSTITUTO SEPTIEMBRE DE 2021 ĖΝ EL. PERIÓDICO OFICIAL FECHA 06 DE PUBLICADO FN MODIFICACIONES. ESTADO DE HIDALGO

LOS SERVICIOS DE FDUCACIÓN INICIAL. I.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN COLABORAR CON LA **ASISTENCIA** AUXILIAR, APOYAR V MAESTROS; ADEMÁS DE Y EDUCACIÓN FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS Α LA FN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO FN EL ARTÍCULO 3° DE LA HIDALGO PARA EL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ENTIDADES PARAESTATALES DEL **ESTADO** DF **FDUCACIÓN** ESTADO DE HIDALGO Y LEY DF HIDALGO.

INSTITUTO TITULAR DR. NATIVIDAD CASTREJON VALDEZ, ΕN SU CARÁCTER DE DEL QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. DE ESTÁ FACULTADO EDUCACIÓN. HIDALGUENSE DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y CONFORMIDAD CON PRESENTE INSTRUMENTO CON SU CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL DECRETO DE DE FECHA OS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN NOMBRAMIENTO MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CASTREJÓN INSTITUTO HIDALGUENSE DE **EDUCACIÓN** DR. NATIVIDAD VALDEZ EL TITULAR DËL OUE 1.5. DELEGÓ LA FACULTAD DF SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS **ACUERDOS** LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA. EN "EL INSTITUTO". Α PARTE SEA CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE **ADMINISTRACIÓN** FINANZAS DEL INSTITUTO CON **FUNDAMENTO** EN EL **ARTÍCULO** 9 FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO HIDALGUENSE. DF EDUCACIÓN. SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES PUBLICADO EN OUE CREÓ AL I.H.E. Y QUE MODIFICA 06 DE SEPTIEMBRE 2021; NOMBRADA DEL ESTADO DE HIDALGO DE DEL MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL SE/XI/2022-5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO. ACHERDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL 2022, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO 26 DE SEPTIEMBRE DE

Página 1 de 6



ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

1.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 LA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ MISMO CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

L7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

1.8. QUE SEÑALA COMO DOMÍCILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518325.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES OUF LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX EXPEDIDA POR FI INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON ΙΔ CLAVE DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA ASÍ COMO CON COMPROBANTE DE ESTUDIOS, (CERTIFICADO. TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA), MISMO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA COTETO QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL **PRESTADOR** SERVICIO" CONOCE OUE DEL PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ СОМО HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".

QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR CON LA EXPERIENCIA RECURSOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD "EL GENERE PARA INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA ΕN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **actua**l para todos los efectos legales a que haya lugar El ubicado **ema**, **Hidalgo**.

III. DE "LAS PARTES"

TILL. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2 LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN

SERVICIO OUE SE CONTRATA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE INDEPENDIENTE AUTOADMINISTRANDO LAS **ACTIVIDADES** OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO SE ENTENDERA QUE **EXISTE** VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" POR LO TANTO, EL SERVICIO QUE SE LE HA EFECTUARÁ EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y CON LAS HERRAMIENTAS PROPIAS DEL QUE ESTE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMEDA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE PARA FLLO EMPLEE ASI COMO LLEVAR CABO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Α Y/0 DE PLANIFICACIÓN, INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DF 105 SERVICIOS OUE REALICE A "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE COMO CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN F ARTÍCULO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ Α "EL INSTITUTO" PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA OUF 1.05 DERECHOS DE AUTORÍA U OTROS DERECHOS **EXCLUSIVOS** OUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO". GUARDAR Α IΔ CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA OUE TENGA ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLAUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE DARÁ INICIO PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR CABO DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

CUARTA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" PODRÁ CEDER PARCIAL TOTAL 0 Α CUALQUIER FAVOR DE OTRA **PERSONA FÍSICA** MORAL LAS PRESENTE DERIVADAS DEL CONTRATO; Α EXCEPCIÓN CUANDO SE TRATE DEL COBRO DF SUS HONORARIOS. CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO". PODER AUTORIZADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CUMPLIENDO CON LOS REOUISITOS LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

QUINTA. "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

9

COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE "EL INSTITUTO" SE SEXTA DISTRIBUIDO OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (VEINTICUATRO MIL \$24,800.00 EXHIBICIONES REALIZADAS EN FORMA QUINCENAL (LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL CUENTA BANCARIA DE "EL **PRESTADOR** LA ANTERIOR). LAS CUALES SE DEPOSITARÁN EN "LAS PARTES" **IMPORTE** HA SIDO FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR OUE SERVICIO" CUYO **PRESTADOR** SERVICIO" DEL. NO CONTRATO: PARTES" CONVIENEN OUE "EL INTERVIENEN **ESTE** "LAS ALGÚN OTRO CONCEPTO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN PAGO POR E1 DOESENTE PODRÁ FXIGIR MAYOR INSTRUMENTO JURÍDICO.

RETENGA. LA CANTIDAD QUE RESULTE INSTITUTO" AUTORIZA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

CONCEPTO DF CONCLUSION DARÁ "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" POR "EL INSTITUTO" SÉPTIMA. LA CANTIDAD NETA DE \$ 21,170.72, O LA PARTE PROPORCIONAL EN RELACIÓN AL TIEMPO DEL CONTRATO EN EL MES QUE SE CHENTE CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO SERVICIO PRESTADO. DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

CONTRATO SERÁ PRESENTE VIGENCIA DEL PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE, OUE LA OCTAVA. "LAS DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A QUE SE REFIERE EXTINGUIRÁN SIN RESPONSABILIDAD DADA CUALOUIERA SE **EFECTOS** JURÍDICOS NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN SIN NECESIDAD DE PARTES" "LAS OUE ASÍLO DETERMINE.

PARTES" EXCEPCIONALES POR RAZONES **FUNDADAS** JUSTIFICADAS. "LAS NOVENA. FN CASOS Υ **PROCEDIMIENTO** DE UN E1 **MEDIANTE** MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO PODRAN CUALES DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO CON PLENA ACEPTACIÓN "LAS ADENDUM, PARTES"

POR NECESIDAD DF JUICIO. PRESENTE CONTRATO. SIN INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR EL CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- DEFICIENTEMENTE. CON FALTA DE CALIDAD. MANERA 105 SERVICIOS A POR PRESTAR INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DF ACCESO. COMO TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- INSTITUTO" DURANTE NORMAL DE LABORES DE "EL IMPEDIR EL DESEMPENO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- SERVICIO" REALICE LAS **ACTIVIDADES** "EL PRESTADOR DEL F. CUANDO NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO DE PENAS QUE MEREZCA EN DE LAS DELITO:
- DE 105 PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA FI BUEN DESPACHO G. POR INCURRIR EΝ INDEBIDO MOTIVO DF LA INFORMACIÓN OUE LE CON OBTENGA UN BENEFICIO ASUNTOS. FIFRCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- OBLIGACIONES ESTABLECIDAS ESTE INCUMPLIMIENTO CUALOUIERA DE LAS H POR DE CONTRATO.
- AUTORIDAD COMPETENTE. CON DE ACTOS DELITOS EJECUCIÓN **TIPIFICADOS** COMO MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE:
- DIVISIONISMO, ALTERCADOS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN J. FALTA DE INTERÉS EN Página 4 de 6

SUS

DE ACTOS DE

- GRAVES O MANIFESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "**EL INSTITUTO**";
- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACTAN PARTES" "LAS OUF LA RESCISIÓN **ADMINISTRATIVA** NO GENERARÁ NINGUN GASTO COMISIÓN. FINIOUITO. LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGUN TIPO FAVOR Α **PRESTADOR** SERVICIO". ASÍ СОМО TAMPOCO CAUSA DE SERÁ RESPONSABILIDAD JURÍDICA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DECIMA **PRIMERA** "EL INSTITUTO" CUALQUIER EN MOMENTO. PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE V SIN NECESIDAD DE OUF RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN **RAZONES** DE INTERÉS GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE **EXTINGA** LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS **ORIGINALMENTE** CONTRATADOS Υ QUE DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE OCASIONARÍA DAÑO 0 PERJUICIO A "EL INSTITUTO". EN TODO CASO, "EL INSTITUTO" DEBERÁ CURRIR LOS HONORARIOS OUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS **EFECTIVAMENTE** PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTINUAR NO PUFDA PRESTANDO SUS SERVICIOS, ESCRITO CON 15 DIAS ANTICIPACIÓN DE Δ "EL INSTITUTO". **OUEDANDO** OBLICADO A SATISFACER LOS DAÑOS PERJUICIOS OUE SE CAUSEN. CUANDO NO DIERE **ESTE** AVISO OPORTUNIDAD

DÉCIMO SEGUNDA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POP CUALOUIER CASO FORTUITO 0 FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN FI ENTENDIDO OUE DICHOS **SUPUESTOS** DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DARÁ POP TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO DAR AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

CUARTA. **EXPRESAMENTE** OUEDA CONVENIDO QUE, ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN. **AQUELLAS** OUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN ΕN LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA ESTADO DE "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL **ENTRE** APLICAR CUMPLIMIENTO RESCISIÓN **EXIGIR** EL DEL MISMO V **ESTABLECER** EL PAGO UNA CONVENCIONAL PROPORCIÓN Α LOS **SERVICIOS** NO **PRESTADOS PRESTADOS** DEFICIENTEMENTE CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

ASIMISMO. PARA CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS **SEÑALADOS** CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO". PODRÁ APLICAR ΙΔ PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO EL IMPORTE CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0315/2025.

REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"		
MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	JORG		
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO	TESTIGOS		
RAÚL MELENDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA		
TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	JESOS CASAÑAS PÉREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ACADEMICA		
MANUEL FRANCISCO VIDALES SILVA	^		
OODANICA DE LA UNIDAD DE COORDINACION EJECUTIVA			

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **JORGE JUAREZ ALCANTARA**

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A CABÓ ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

		12-6
		0